



ESTUDIO DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.6.1.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se procede a dejar constancia de los estudios para celebrar el contrato de que trata el presente proceso. En los términos de la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente: (i) el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (ii)

Para efectos de la caracterización económica del sector se toman como referencia las estadísticas oficiales del DANE, en particular, la información proveniente de la encuesta mensual de servicios y demás estudios relacionados con el desempeño de los servicios profesionales.

Así, se evidencia que, en mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



En mayo de 2026, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025. Así mismo, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025. En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,5%, que se explica por los incrementos de 39,5% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 2,6% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 10,8%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 35,8% en el personal temporal directo y de 3,9% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 1,9%. Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 45,3% en los salarios del personal temporal directo y de 16,5% en los salarios del personal permanente.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

NECESIDAD

El presente proceso tiene como objetivo brindar cumplimiento a lo enmarcado en el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA". (BPPIN 202500000003857), el cual se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal. Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de las siguientes políticas públicas:

Plan nacional de desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) "Liderazgo que transforma"	Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia
Plan de Desarrollo municipal (2024-2027) "Capital Cafetera de Colombia, Sevilla Valle del Cauca"	Minas y Energía

El municipio de Sevilla adelanta este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta que las entidades territoriales constituyen la célula básica de la organización territorial del país y tienen dentro de sus objetivos, entre otros, prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y procurar el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos y asegurar la convivencia pacífica. Así mismo, su artículo 209 dispone que en la función administrativa se desarrolló con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad. En concordancia con el artículo 311 que señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos y promover el desarrollo de su territorio.

En ejercicio de estas competencias, el municipio de Sevilla adelantó el proceso de contratación que tuvo como resultado la realización del Estudio Técnico de Referencia de alumbrado público de que trata la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 943 de 2018, con el objetivo de cumplir con la normatividad en la materia y así mismo, contar con la fuente de información que permitiera administrar y planificar adecuadamente la operación del sistema, definir estándares necesarios, estimar costos eficientes y garantizar que el servicio cumpla con parámetros exigidos por la normatividad vigente, en particular, lo relacionado con la eficiencia y sostenibilidad del servicio.

Producto de la realización del Estudio, se obtuvo como diagnóstico y conclusión de la necesidad inminente de modernizar el sistema de alumbrado público en el territorio

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

municipal y para ello se establecieron panoramas de planes de acción para la administración municipal. En consecuencia, para llevar a cabo dichas acciones el ejercicio de sus competencias, el municipio de Sevilla pretender adelantar el suministro e instalación para intervenir diversos sectores que actualmente presentan deficiencias de iluminación, luminarias fuera de servicio, tecnologías obsoletas, insuficiente cobertura de iluminación y demás problemáticas que generan limitaciones para la movilidad nocturna, disminuyen la percepción de seguridad de la comunidad, restringen el aprovechamiento de los espacios públicos y afectan el desarrollo normal de actividades sociales, económicas, recreativas y comunitarias.

Esto, permitirá reemplazar luminarias deterioradas, modernizar equipos existentes, ampliar la cobertura en sectores prioritarios y garantizar mejores condiciones de iluminación; la contratación del suministro constituye una decisión estratégica y necesaria para el fortalecimiento de la infraestructura pública, pues el objeto del contrato se centra en proporcionar los elementos para iniciar con la ejecución de las proyecciones para el sistema de alumbrado público de acuerdo con el Estudio Técnico de Referencia.

La necesidad identificada, entonces, se mejora con el proceso de contratación que se pretende adelantar, cuyo objeto se relaciona en los documentos previos de la contratación y que pretende garantizar la prestación efectiva y óptima del sistema de alumbrado público en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca y una consecuente gestión eficiente del servicio para satisfacer las necesidades de la comunidad y cumplir con las metas del plan de gobierno actual, así como los fines del Estado.

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual corresponde a la modalidad prevista para los casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de esta modalidad, el legislador indicó que procede en función de los presupuestos anuales de cada entidad pública, para este caso, las entidades con un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a 280 SMMLV. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, desarrolla los requisitos mínimos del procedimiento de esta modalidad.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co

14



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

Teniendo presente que la contratación que se impulsa está en el rango de la menor cuantía y que la misma no pueda contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma.

Por su parte, le son aplicables al presente proceso el Decreto 943 de 2018 es el que modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, en concordancia con la Ley 1819 de 2016 y la Resolución CREG 101 013 de 2022, entre otras disposiciones.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Al realizar una búsqueda de procesos similares en la plataforma de contratación SECOP, se evidencian los siguientes:

No.	Entidad	Objeto	Cuantía	Modalidad
SAMC-008-2026	Alcaldía de Riohacha, La Guajira.	OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIAL UBICADA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 19 DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	\$426.717.471	Selección abreviada de menor cuantía
SAMC-006-2026	Alcaldía de Alpujarra, Tolima	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, LA SEGURIDAD DEL ENTORNO Y DE LOS BIENES COMUNES, LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"	\$192.182.036	Selección abreviada de menor cuantía

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

MC-023-2026	Alcaldía de Guachetá, Cundinamarca	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED PARA MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	\$48.197.132.	Mínima cuantía
SAMC-004-2026	Alcaldía de Magangué, Bolívar	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$787.880.442	Selección abreviada de menor cuantía
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005 DE 2026	Alcaldía de Rioblanco, Tolima	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE ALGUNAS ZONAS URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	\$169.964.990	Selección abreviada de menor cuantía

Para efectuar el análisis de la oferta y la demanda, se acudió a la herramienta de visualización de oferta y demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia lo siguiente:

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios clasificados en los códigos 391217, 721515, 811017 y 831018, principales categorías aplicables al presente proceso de selección, en los últimos dos años ha representado el 14.64% para el 2025 y en lo corrido del 2026 el 6.76% de la contratación en el país, con cifras de 1469 contratos suscritos por entidades estatales.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



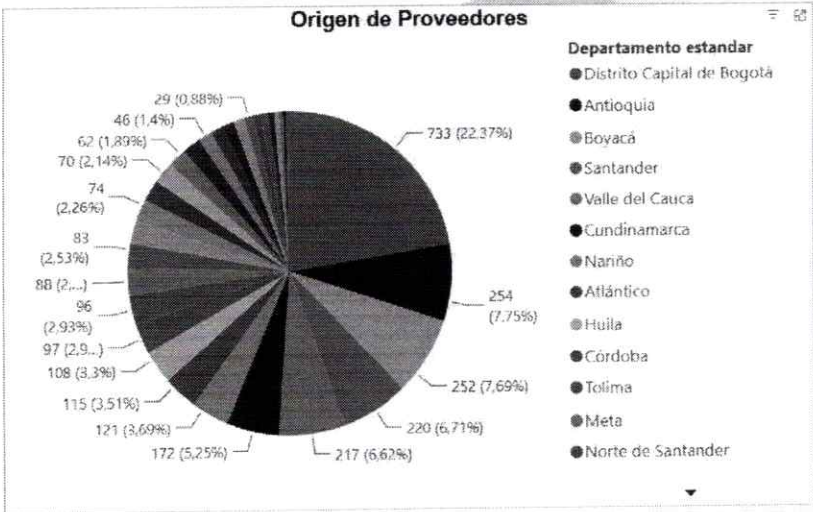
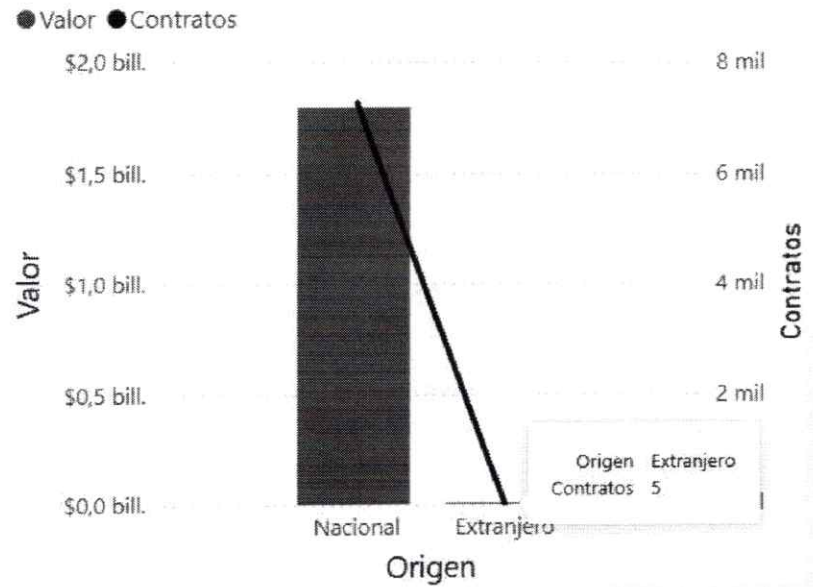
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

Año	2025			2026		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	432	\$317.112.952.731	9,94%	157	\$95.881.086.542	3,01%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	418	\$108.254.103.816	3,39%	139	\$97.877.081.017	3,07%
8310 - Servicios públicos	86	\$27.072.286.586	0,85%	28	\$12.671.236.958	0,40%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	150	\$14.519.687.173	0,46%	59	\$9.118.417.271	0,29%
Total	1086	\$466.959.030.406	14,64%	383	\$215.547.821.788	6,76%

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, existen al menos 4105 proveedores a nivel nacional para este tipo de contrataciones, con especial presencia en el Distrito capital y los departamentos de Antioquia, Boyacá, Santander y el Valle del Cauca; resaltando además que los proveedores internacionales tienen poca presencia en este tipo de procesos.

Valor Contratación	Número de Proveedores
\$3,19 bill.	4105

Origen de Proveedores - Nivel Internacional



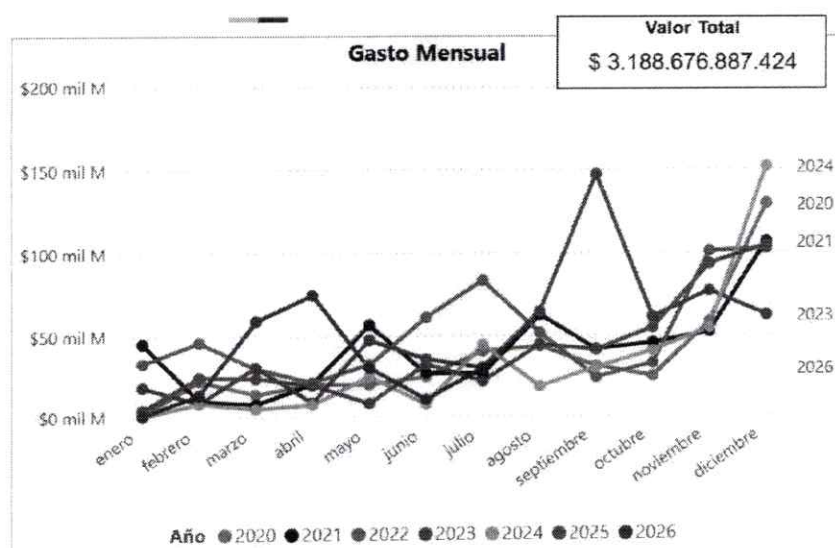
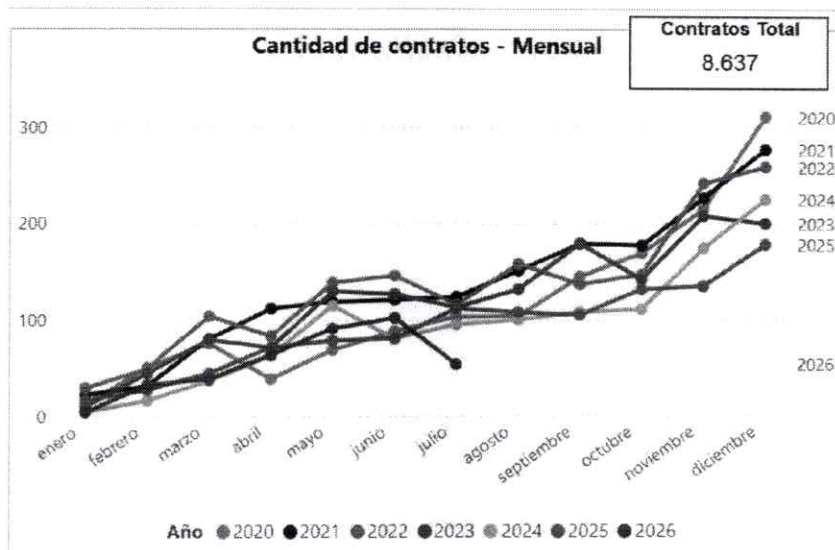
Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co

La contratación del suministro e instalación de luminarias led y componentes eléctricos, constituye una inversión estratégica orientada a mejorar, fortalecer y modernizar la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio, de manera que se generen impactos positivos en el desarrollo socioeconómico del municipio y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad.

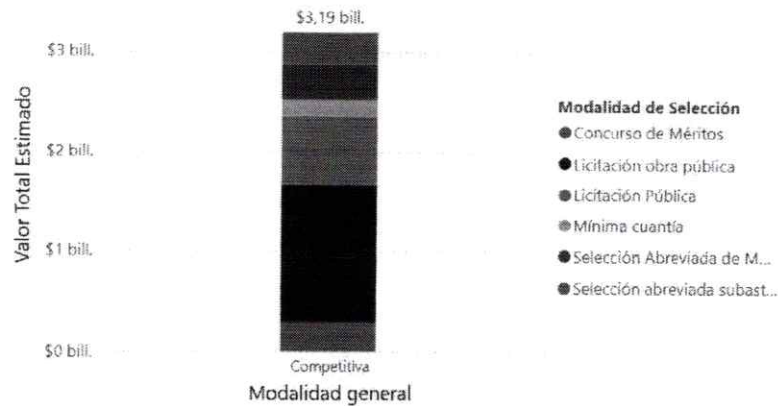


De lo anterior, la modalidad competitiva de selección abreviada de menor cuantía presenta una participación estimada en el gasto anual de las entidades estatales de \$354.412.699.574 pues, aunque no es la modalidad más utilizada por las entidades, para el presente caso y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, se ajusta a sus necesidades.



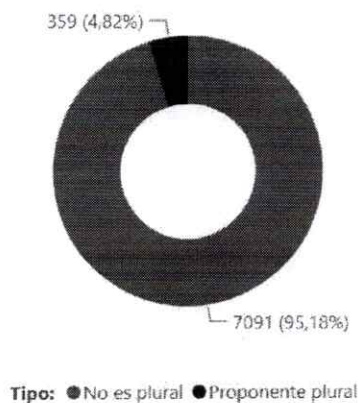
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Por su parte, la participación y adjudicación de los contratos se evidencia en su mayoría con proponentes individuales, pues los proponentes plurales solamente representan el 4.82% de la contratación de este tipo de contratos.

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Igualmente, la referencia de procesos similares ejecutados en otros municipios bajo características similares, evidencian la existencia de buenas prácticas organizacionales en la contratación del estado en contratos de este tipo de servicios mediante consultorías especializadas, reafirmando así, la pertinencia, legitimidad y coherencia de la contratación en el marco de una gestión contractual transparente, técnica y orientada a resultados sostenibles.

Frente a los valores del mercado, en el año 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de \$1.750.905, por tanto, a continuación, se presentan estimaciones de valores que se manejan en el sector privado:

Nivel de experiencia	Salario mensual estimado	Detalle
Recién egresado / nivel inicial	\$2.300.000 - \$3.300.000	https://www.empleo.com/co/ofertas-empleo/trabajo-n-ingenieria-electricista?utm_source
Intermedio (3 a 5 años)	\$3.000.000 - \$5.000.000	https://co.computrabajo.com/salarios/ingeniero-electri

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530
email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



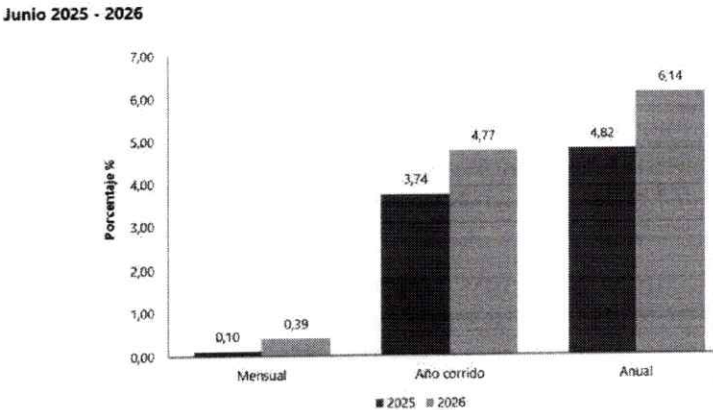
Senior/especialices	\$5.000.000 y en adelante.	https://www.magneto365.com/es/cargos/ingenieria/ingcista?utm_source
---------------------	----------------------------	---

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, eficiencia, economía y pluralidad de oferentes, asegurando la participación de profesionales idóneos y obtener mejor relación costo – beneficio para la entidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA

IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

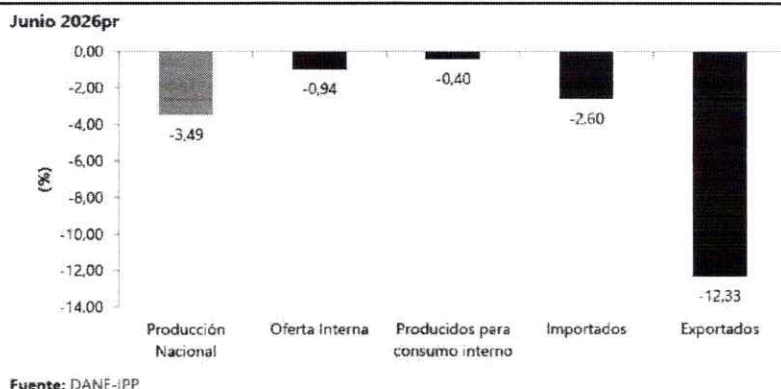


IPP

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026. En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 3,30% comparado con junio de 2025. En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0



PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

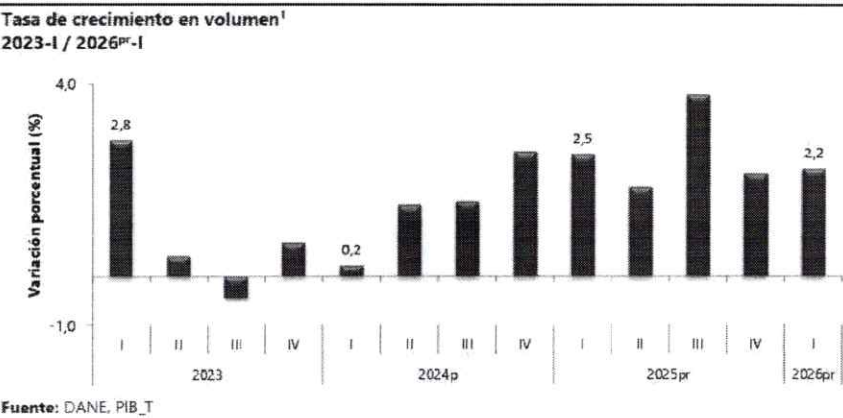
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el contrato se financiará totalmente con recursos de la entidad, cuyo valor estimado se encuentra debidamente respaldado dentro del presupuesto institucional, con apropiación disponible para la presente vigencia fiscal. La inversión se considera financieramente viable de acuerdo con el costo del contrato que es proporcional a su alcance técnico requerido para la ejecución del objeto contractual, además, la utilización de recursos se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, garantizando la sostenibilidad presupuestal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la contratación representa una decisión técnica y financiera adecuada.

La definición de la necesidad descrita por la entidad permite establecer el sector económico al que pertenece y a su vez, identificar el bien, obra o servicio que satisface dicha necesidad, utilizando el clasificador de bienes y servicios.

Clasificación	Descripción
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39101600	Lámparas y bombillas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39101800	Componentes y accesorios de lámpara
93142100	Desarrollo regional

Así, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato que se pretende perfeccionar es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte. (\$273.300.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260344 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 24 de marzo de 2026. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

INVERSIÓN MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE MODERNIZACIÓN

Nombre del Proyecto :	MODERNIZACION	CAMBIO DE SODIO-CMH-MH POR LED		
	Ubicación:	SEVILLA - VALLE		
Item	Descripción	Cantidad	Valor UCAP	Valor total
1	Ucap Luminaria de LED 22-35W	80	\$ 1.218.930	\$ 97.514.436
2	Ucap Luminaria de LED 36-60W	80	\$ 1.271.883	\$ 101.750.622
3	Ucap Brazo luminaria Galva 2" Cal 14 Avance: 0,5m x Altura: 0,5m	80	\$ 303.095	\$ 24.247.588
4	Ucap Brazo luminaria Galva 2" Cal 14 Avance: 0,5m x Altura: 1m	80	\$ 368.595	\$ 29.487.614
5	Fotocontrol	160	\$ 126.873	\$ 20.299.739
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 273.300.000

FORMA DE PAGO. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

IMPUESTOS	PORCENTAJE (%)
Estampilla hospital	1%
Estampilla Pro pacifico	0.5%
Retención en la fuente (DIAN)	2,5% - 3,5%
Reteiva (Se aplica cuando la factura tiene IVA)	15%
Reteica	0.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	2.5%



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

El municipio pagará al contratista, previa presentación de factura o cuenta de cobro por parte de este último en cumplimiento de los requisitos legales, a través de actas parciales de acuerdo con el avance de suministro e instalaciones, previo análisis y visto bueno por parte del supervisor.

Para el presente contrato no se realizarán anticipos ni pagos anticipados.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en diferentes actividades económicas, así: F4321 - Instalaciones eléctricas. Al depurar la lista de empresas, se arroja una muestra de 50 empresas a nivel nacional.

Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la winzorización de los datos:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

a. INDICE DE LIQUIDEZ

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. Capital de Trabajo

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente; el Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

d. Razón de cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.82
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.59
Capital de trabajo	Mayor o igual a dos (2) veces el Presupuesto Oficial
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

A. Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

B. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo	0.10
Rentabilidad del patrimonio	0.29

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para lo cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Nota 2: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2025 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5º día hábil del mes de abril).

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La suscripción de contratos similares registra antecedentes en el municipio con personas jurídicas y naturales. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP respecto a otras entidades estatales. Esto se puede evidenciar en el análisis realizado a través de la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes de la contratación respecto a objetos similares al presente proceso, se considera que la atención efectiva de la necesidad requiere la

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina

Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

contratación de una persona natural o jurídica o un proponente plural que reúna o acredite como mínimo los siguientes requisitos:

Se verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato; que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar; que acredite su existencia y representación legal cuando corresponda; que cumpla con los requisitos establecidos de acuerdo con su naturaleza; que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en los términos de ley y que acredite la experiencia exigida, así como la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO TÉCNICO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

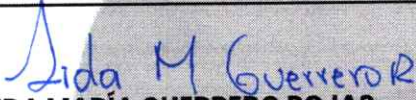
Las actividades por desarrollar por parte del contratista buscan garantizar el cumplimiento de la ley y los reglamentos técnicos, así como contribuir al progreso local; por tanto, el consultor deberá realizar el objeto del contrato asumiendo el suministro, transporte e instalación de los elementos especificados en los documentos del proceso, así como la mano de obra para el retiro de las luminarias preexistentes y el municipio NO ACEPTARÁ ninguna excepción respecto a la cantidad y calidad de elementos detallados, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos que no correspondan a la realidad.

ANÁLISIS DE RIESGO

El municipio de Sevilla, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Teniendo en cuenta que se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido en el proceso de contratación.

Ver anexo - matriz de riesgos.


LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS
SECRETARIA DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Revisó	Lida María Guerrero Rojas	Secretaría de Tránsito e Infraestructura	

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia

Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530

email: contactenos@sevilla-valle.gov.co infraestructura@sevilla-valle.gov.co